



## CGT impugna el Convenio Colectivo de Telefónica

**El juicio por la previsible ilegalidad del convenio en vigor se realizará este jueves, 24 de junio, en la Audiencia Nacional**

La **Confederación General del Trabajo (CGT)** ha presentado demanda de impugnación del Convenio Colectivo de Telefónica en vigor, por considerar varias de sus cláusulas ilegales. El citado convenio, fue acompañado de un despido colectivo en la empresa para reducir la plantilla en 15.000 personas.

Entre los diferentes motivos por los que la CGT en Telefónica considera ilegal el convenio, se encuentran las siguientes cláusulas:

- ?? **Cláusula 7.2:** que permite que los trabajadores deban estar disponibles las 24 horas del día a petición de la empresa y de manera obligatoria. Además, en caso de ser llamado para realizar un trabajo, las 5 primeras horas no son pagadas ni consideradas como horas extraordinarias.
- ?? **Cláusula 12.3:** sobre el acoso sexual y moral dentro de la empresa, por estar por debajo de la propia ley general, ya que para considerarse acoso "el sujeto activo **sepa que sus actos, gestos o palabra resultan indeseadas, ofensivas y no toleradas por la persona que las padece**".
- ?? **Cláusulas 5.2, 6.1, 13.1, 13.2, 13.3 que excluyen a la CGT de todas las comisiones negociadoras con la empresa**, todo ello a pesar de ser la CGT la tercera fuerza sindical en la empresa y disponer la condición de sindicato más representativo (más del 10%) a nivel estatal. Sin embargo, se permite la presencia de otros sindicatos minoritarios respecto a la CGT.

Para la CGT, todas estas cláusulas claramente ilegales, evidencian que la firma del actual convenio, junto con el ERE que destruye 15.000 puestos de trabajo son una clara concesión de los firmantes a la empresa, cuyo único fin era ahorrarse un montón de dinero en personal tal y como ha salido recientemente en diversos medios de comunicación. Telefónica reconoce el ahorro de 76 millones de Euros tan sólo en el primer trimestre del año que son **abonados directamente de las arcas del estado**.